PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 4885, que autoriza transferencia y apropiación de fondos por las sumas de RD$169,076.06 y RD$584,803.21 en la Ley de Gastos Públicos para 1958.— G. O. Nº 8231, del 2 de abril de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NÚMERO 4885

ARTICULO PRIMERO.—Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1958:

DEL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO		RD$ 500.00
G20143B	Otros Gastos Corientes	RD$ 500.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

10494	DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES		RD$ 1,160.00
G10494C	Adquisición de Propiedades	RD$ 1,160.00	

32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS		RD$11,800.00
G32120A	Servicios Personales	RD$ 11,800.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO		RD$ 88,295.00
G10411A	Servicios Personales	RD$ 88,295.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

30536	COOPERATIVAS DE INDUSTRIAS ARTESANALES		RD$ 2,500.00
G30536A	Servicios Personales	RD$ 2,500.00	
31512	MUSEO NACIONAL		RD$ 1,574.03
G31512A	Servicios Personales	RD$ 1,574.03	
31517	DIRECCION GENERAL DE LA CAMPAÑA TRUJILLO DE ALFABETIZACION TOTAL		RD$ 13,471.00
G31517A	Servicios Personales	RD$13,471.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

30460	DIRECCION GENERAL DE RIEGO		RD$ 3,050.00
G30460A	Servicios Personales	RD$ 3,050.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 5,500.00
G10499A	Servicios Personales	RD$	5,500.00	
31372	SERVICIOS NACIONALES DE SALUD PUBLICA			RD$ 30,220.00
G31372A	Servicios Personales	RD$	720.00	
G31372	Mantenimiento y Atenciones	RD$	29,500.00	
		RD$	30,220.00	
31401	HOSPITALES, SANATORIOS Y MATERNIDADES DEL ESTADO			RD$ 8,306.03
G31401A	Servicios Personales	RD$	600.00	
G31401	Mantenimiento y Atenciones	RD$	7,706.03	
		RD$	8,306.03	

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

31600	DIRECCION GENERAL DEL TURISMO			RD$ 2,700.00
G31600A	Servicios Personales	RD$	2,700.00	
				RD$169,076.06

AL:

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

10110	SENADO			RD$ 5,400.00
G10110A	Servicios Personales	RD$	5,400.00	

10120	CAMARA DE DIPUTADOS	RD$	5,400.00
G10120A	Servicios Personales RD$ 5,400.00		

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO	RD$	2,500.00
G20143T	Terrenos e Intereses en Terrenos RD$ 2,500.00		

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

10491	DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES	RD$	1,160.00
G10494	Atenciones Varias RD$ 1,160.00		
32510	GOBIERNO PROVINCIAL	RD$	7,475.00
G32510A	Servicios Personales RD$ 7,475.00		
32120	ADMINISTRACION DE CORREOS	RD$	2,000.00
G32120A	Servicios Personales RD$ 2,000.00		

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$	2,700.00
G30101A	Servicios Personales RD$ 2,700.00		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$	5,500.00
G10415A	Servicios Personales RD$ 5,500.00		

10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS		RD$ 4,275.00
G10420A	Servicios Personales	RD$ 4,275.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 6,800.00
G10493A	Servicios Personales	RD$ 6,800.00	
31522	ESCUELAS DE ARTES MANUALES		RD$ 2,500.00
G31522A	Servicios Personales	RD$ 2,500.00	
31517	DIRECCION GENERAL DE LA CAMPAÑA TRUJILLO DE ALFABETIZACION TOTAL		RD$ 13,471.00
G31517	Atenciones Varias	RD$ 13,471.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 3,050.00
G10497A	Servicios Personales	RD$ 3,050.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 20,720.00
G10499A	Servicios Personales	RD$ 720.00	
G10499Z	Para cubrir compromisos de años anteriores	RD$ 20,000.00	
		RD$ 20,720.00	

31401	HOSPITALES, SANATORIOS Y MATERNIDADES DEL ESTADO			RD$ 7,706.03
G31401E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 7,706.03		
31362	DIVISION DE EPIDEMIOLOGIA			RD$ 1,574.03
G31362A	Servicios Personales	RD$ 1,410.00		
G31362B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 164.03		
		RD$ 1,574.03		
31362	DIVISION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			RD$ 35,000.00
G31362A	Servicios Personales	RD$ 5,500.00		
G31362B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 19,500.00		
G31362C	Adquisición de Propiedades	10,000.00		
		RD$ 35,000.00		
31440	DISPENSARIOS ANTIVENEREOS			RD$ 600.00
G31440A	Servicios Personales	RD$ 600.00		
31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA			RD$ 3,750.00
G31365A	Servicios Personales	RD$ 3,750.00		
31372	SERVICIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA			RD$ 850.00
G31372A	Servicios Personales	RD$ 850.00		

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 12,800.00

G10210C	Adquisición de Propiedades	RD$	12,000.00	
G10210Z	Para cubrir compromisos no liquidados al 31 de diciembre de 1957	RD$	800.00	
		RD$	12,800.00	
10204	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA			RD$ 5,535.00
G10204A	Servicios Personales	RD$	5,535.00	
30203	PROCURADURIAS FISCALES			RD$ 4,275.00
G30203A	Servicios Personales	RD$	4,275.00	
10205	JUZGADOS DE INSTRUCCION			RD$ 2,870.00
G10205A	Servicios Personales	RD$	2,870.00	
10206	JUZGADOS DE PAZ			RD$ 6,165.00
G10206A	Servicios Personales	RD$	6,165.00	
30205	FISCALIZADORES DE JUZGADOS DE PAZ			RD$ 3,150.00
G30205A	Servicios Personales	RD$	3,150.00	
30291	OFICIALES DEL ESTADO CIVIL			RD$ 1,080.00
G30291A	Servicios Personales	RD$	1,080.00	

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO

30451	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 770.00
G30451A	Servicios Personales	RD$	770.00	
				RD$169,076.06

ARTICULO SEGUNDO: Del Superávit no apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para 1958, se destina la suma de RD$584,803.21 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ORO CON VEINTIUN CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL:

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

10120	CAMARA DE DIPUTADOS		RD$	5,400.00
G10120A	Servicios Personales	RD$ 5.400.00		

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	12,375.00
G10340A	Servicios Personales	RD$ 1,125.00		
G10340F	Subvenciones	RD$ 11,250.00		
		RD$ 12,375.00		

10506	CONSULTORIA JURIDICA		RD$	14,564.51
G10506A	Servicios Personales	RD$ 14,564.51		

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	5,000.00
G30101	Atenciones Varias	RD$ 5,000.00		

30127	CONSULADO EN SEVILLA, ESPAÑA		RD$	6,000.00
G30127A	Servicios Personales	RD$ 6,000.00		

30123	MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS		RD$	6,500.00

G30123A	Servicios Personales	RD$ 3,200.00		
G30123	Atenciones Varias	RD$ 3,300.00		
		RD$ 6,500.00		
30113	EMBAJADA EN ESPAÑA		RD$	1,100.00
G30113	Atenciones Varias	RD$ 1,100.00		
30199	EMBAJADA EN GUATEMALA		RD$	550.00
G30199A	Servicios Personales	RD$ 550.00		
30151	OBLIGACIONES INTERNACIONALES		RD$	14,845.00
G30151F	Para cubrir el pago de Cuotas de la República	RD$ 14,845.00		
30111	EMBAJADA EN VENEZUELA		RD$	3,117.42
G30111A	Servicios Personales	RD$ 3,117.42		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	312,000.00
G10415C	Adquisición de Propiedades	RD$ 12,000.00		
G10415T	Terrenos e Intereses en Terrenos	RD$ 300.000.00		
		RD$ 312,000.00		

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	10,000.00
G10497	Atenciones Varias	RD$ 10,000.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 19,500.00
G10499E	Construcciones y mejoras Permanentes	RD$ 19,500.00	
31470	DIRECCION GENERAL DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL		RD$ 140,549.28
G31470	Mantenimiento y Atenciones	RD$140,549.28	
31401	HOSPITALES, SANATORIOS Y MATERNIDADES DEL ESTADO		RD$ 6,000.00
G31401	Mantenimiento y Atenciones	RD$ 6,000.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10206	JUZGADOS DE PAZ		RD$ 8,950.00
G10206A	Servicios Personales	RD$ 8,950.00	
30205	FISCALIZADORES DE JUZGADOS DE PAZ		RD$ 8,950.00
G30205A	Servicios Personales	RD$ 8,950.00	

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10421	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 6,000.00
G10421Z	Para cubrir deudas de años anteriores	RD$ 6,000.00	

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	1,252.00
G30170	Atenciones Varias	RD$ 1,252.00		
50513	SUBVENCIONES DIVERSAS		RD$	1,100.00
G50513F	SUBVENCIONES	RD$ 1,100.00		
10509	MISIONES RELIGIOSAS		RD$	1,050.00
G10506	Atenciones Varias	RD$ 1,050.00		
			RD$	584,803.21

DADA en al Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de al República Dominicana, a los veintisiete dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución, que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho: Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4886, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en la Escuela construida en Santiago, por la firma de J. Armando Bermúdez. C. por A.— G. O. Nº 8230, del 30 de abril de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4886.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el señor William J. Reid Cabral, a nombre de la firma Ingenieros Arquitectos Reid Cabral, de esta ciudad, para erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la Escuela que ha construido la firma J. Armando Bermúdez C. por A., en el Ensanche Benefactor, de Santiago, República Dominicana.

VISTA la Ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos, Nº 638 del 23 de junio del 1944, pubicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril del 1948,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar a la firma de Ingenieros Arquitectos Reid Cabral, de esta ciudad representada por el